



**NOTA INFORMATIVA RELATIVA AL ACUERDO MARCO 12/2025, PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPOS
AUDIOVISUALES. CONTRATOS DE VALOR ESTIMADO IGUAL O INFERIOR A 5.000 EUROS**

El 1 de febrero de 2026 entró en vigor el acuerdo marco para el suministro de equipos audiovisuales (AM 12/2025), que estará vigente hasta el 31 de enero de 2028, pudiendo ser prorrogado una o varias veces antes de su finalización hasta un máximo de dos años.

La cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del AM 12/2025 establece que *“Quedan fuera del ámbito de este acuerdo marco los contratos para el suministro de los bienes indicados cuyo valor estimado sea igual o inferior a 5.000 euros, excluido IVA.”*

En estos supuestos, su contratación podrá ser realizada por el **órgano competente del organismo destinatario**, conforme a las normas generales de competencia y procedimiento, sin necesidad de solicitar autorización para contratar al margen de la Central de Contratación del Estado.

La posibilidad de efectuar las contrataciones de los suministros de equipos audiovisuales por cuantía igual o inferior a 5.000 euros, excluido IVA, por el órgano competente del organismo destinatario, tiene la finalidad de facilitar la gestión de las compras de pequeño importe, no debiendo utilizarse de manera reiterada injustificadamente, de forma tal que la contratación de los suministros objeto de las mismas, por su cuantía agregada, pudiera haberse tramitado a través de los instrumentos de racionalización disponibles en el Sistema Estatal de Contratación Centralizada.